(BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 21 de enero de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

191.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes mediante Ordenes de fecha 27 de diciembre de 2012, registrada al número 4.232, y de fecha 18 de enero de 2013, registrada al número 144, han tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 25 de octubre de 2012 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 3522, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.869 de 15 de noviembre de 2011).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 13 de diciembre de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 13 de diciembre de 2012, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 13 de diciembre de 2012 al 26 de diciembre de 2012.

VII.- Que con fecha 27 de diciembre de 2012 mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, registrada al número 4.232, se procede a la concesión de las becas de tecnificación deportivas.

VIII.- Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se presenta alegación por DOÑA CARMEN SOS ESTEBAN, con DNI 45.279.415-M, en representación de DON JESÚS MOYA SOS, con DNI 45.320.619-Q, número de registro 2012077675, de 26 de diciembre de 2012.

IX.- Que con fecha 17 de enero de 2013 se procede al estudio de la correspondiente alegación por la Comisión de Valoración, comprobando que en la valoración de los resultados no se había considerado los mejores resultados valorables del interesado, ya que no se valoraron los resultados correspondientes a los años 2009 y 2010.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, y de acuerdo con la Orden de fecha 27 de diciembre de 2012, registrada al número 4.232, y de fecha 18 de enero de 2013, registrada al número 144, SE PROPONE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 13 de Diciembre de 2012, del expediente de CONVOCATORIA DE BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MELILLA, en aplicación del artículo 9.1 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional.